

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16348 *Circular 2/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a los fondos del mercado monetario de la Unión Europea.*

El Banco Central Europeo requiere a los bancos centrales de los países cuyas divisas se integraron en el euro la remisión periódica de determinada información estadística, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La información solicitada se refiere a las instituciones financieras monetarias, entre las cuales se encuentran determinadas instituciones de inversión colectiva, cuya supervisión en España está atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), según lo previsto en el artículo 70 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

El artículo 242 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, regula la cooperación de la CNMV con otras autoridades supervisoras nacionales y el intercambio de toda clase de informaciones susceptibles de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades cuya supervisión última sea responsabilidad de cada una de ellas.

La Circular 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea, estableció por primera vez los requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Económica y Monetaria (UEM). La referida Circular ha sido modificada en varias ocasiones al objeto de adaptarla a los posteriores desarrollos normativos. En particular, la Circular 1/2002⁽¹⁾ modificó los estados reservados de información estadística de la UEM (modelos UEM) inicialmente establecidos; la Circular 1/2007⁽²⁾ adaptó la definición del ámbito de aplicación y estableció la obligación de remitir los modelos UEM vía CIFRADO; la Circular 1/2009⁽³⁾ definió, nuevamente, el ámbito de aplicación y la Circular 4/2014⁽⁴⁾ actualizó los modelos UEM.

⁽¹⁾ Circular 1/2002, de 16 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

⁽²⁾ Circular 1/2007, de 11 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

⁽³⁾ Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora.

⁽⁴⁾ Circular 4/2014, de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2007, de 11 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2021/379 del Banco Central Europeo, de 22 de enero de 2021, relativo a las partidas del balance de las entidades de crédito y del sector de las instituciones financieras monetarias, por el que se refunde el Reglamento (UE) N.º 1071/2013 del Banco Central Europeo (derogado con efectos desde el 26 de junio de 2021) para recoger, entre otras, las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre fondos del mercado monetario, se hace necesario ajustar el contenido de los modelos UEM a las necesidades de información establecidas en el citado Reglamento (UE) 2021/379.

Así mismo, la Circular 1/2019⁽⁵⁾, de 28 de marzo, de la CNMV modificó el Anexo de la Circular 1/2009 para establecer la vocación inversora de las instituciones de inversión colectiva y, entre ellas, las de los fondos del mercado monetario (FMM), de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131.

⁽⁵⁾ Circular 1/2019, de 28 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifica la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, modificada parcialmente por la Circular 3/2011, de 9 de junio.

Finalmente cabe destacar que la correcta remisión de la información dentro de los plazos establecidos es de trascendental importancia para el adecuado desarrollo de las competencias del Banco Central Europeo. Por ello, entre las facultades que tiene atribuidas dicho organismo se encuentra la de imponer multas o pagos periódicos coercitivos a las entidades que incumplan las obligaciones de información que establezca.

Por todo lo anterior, se hace necesario derogar la actualmente vigente Circular 2/1998 por esta nueva Circular para lo cual, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en uso de las facultades conferidas, y, de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real decreto 1082/2012, de 13 de julio, previo informe del Comité Consultivo, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021, ha dispuesto:

Norma primera. *Ámbito de aplicación.*

La presente Circular será de aplicación a todos los compartimentos, o fondos y sociedades de inversión en el caso de que éstos carezcan de compartimentos inscritos en el Registro de la CNMV, cuya política de inversión o vocación sea monetaria de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la CNMV, sobre las categorías de las instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora.

Asimismo también será de aplicación a aquellos cuya política de inversión o vocación sea la de invertir en compartimentos, fondos o sociedades de inversión monetarios, y a aquellos compartimentos, fondos y sociedades de inversión que, en cada momento, se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias (IFM) publicada por el Banco Central Europeo.

Norma segunda. *Estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria–Modelos UEM.*

1. Las instituciones de inversión colectiva incluidas en el ámbito de aplicación de esta Circular deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información de carácter reservado que a continuación se detalla, referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Estado: UEM1. Denominación: Balance resumido. Periodicidad: Mensual. Plazo máximo de presentación: Día 10 mes siguiente.

Estado: UEM2. Denominación: Clasificación sectorial de emisores. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UEM3. Denominación: Clasificación de activos por países. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UEM4. Denominación: Clasificación de activos por monedas. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

2. La presentación de los modelos UEM deberá hacerse mediante transmisión telemática a través del sistema CIFRADOC/CNMV u otro similar que pueda establecerse en el futuro.

Norma tercera. *Incumplimiento de la obligación de informar.*

La falta de remisión de la información requerida en la presente Circular, o su envío fuera del plazo establecido o con errores significativos, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente circular quedan derogadas:

La Circular 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea.

La Circular 1/2007, de 11 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

La Circular 4/2014, de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2007, de 11 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

Disposición final.

La presente circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022.

La primera remisión a la CNMV de información mensual ajustada a estos modelos corresponderá al mes de enero de 2022 y la primera presentación de información trimestral corresponderá al primer trimestre de 2022.

Madrid, 28 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

ANEXO
Modelos UEM

		Fecha													
ESTADO UEM1		BALANCE RESUMIDO													
Tipo de IIC:															
Denominación:															
Nº de Registro:															
Nº compartimento:															
Tipo de Gestora:															
Denominación:															
Nº de Registro:															
		TOTAL		RESIDENTES EN ESPAÑA				RESIDENTES RESTO UEM				RESTO DEL MUNDO			
		Clave	Importe	TOTAL		EUROS		OTRAS MONEDAS		TOTAL		EUROS		OTRAS MONEDAS	
		Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe
TOTAL ACTIVO		0010													
1.	Tesorería	0020	1020	2020	3020			4020	5020	6020			7020	8020	9020
1.1	Hasta 1 año												7021		
1.2	A más de 1 año												7025		
2.	Adquisición temporal de activos	0030	1030					4030					7030		
2.a	Hasta 1 año												7040		
2.b	Más de 1 año y hasta 5 años												7053		
2.c	A más de 5 años												7056		
2.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFM)		1060					4060							
2.1.a	Hasta 1 año		1063					4063							
2.1.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1066					4066							
2.1.c	A más de 5 años		1069					4069							
2.2	Administraciones Públicas		1070	2070	3070			4070	5070	6070					
2.2.a	Hasta 1 año		1073					4073							
2.2.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1076					4076							
2.2.c	A más de 5 años		1079					4079							
2.3	Otros sectores		1080	2080	3080			4080	5080	6080					
2.3.1	Instituciones de Inversión Colectiva no IFM		1081	2081	3081			4081							
2.3.1.a	Hasta 1 año		1082					4082							
2.3.1.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1083					4083							
2.3.1.c	A más de 5 años		1084					4084							
2.3.2	Fondos de Titulización		1086	2086	3086			4086							
2.3.2.a	Hasta 1 año		1087					4087							
2.3.2.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1088					4088							
2.3.2.c	A más de 5 años		1089					4089							
2.3.3	Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero excepto Fondos de Titulización		1091	2091	3091			4091	5091	6091					
2.3.3.a	Hasta 1 año		1092					4092							
2.3.3.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1093					4093							
2.3.3.c	A más de 5 años		1094					4094							
2.3.4	Empresas de seguros		1095	2095	3095			4095	5095	6095					
2.3.4.a	Hasta 1 año		1105					4105							
2.3.4.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1115					4115							
2.3.4.c	A más de 5 años		1125					4125							
2.3.5	Fondos de pensiones		1135	2135	3135			4135	5135	6135					
2.3.5.a	Hasta 1 año		1145					4145							
2.3.5.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1155					4155							
2.3.5.c	A más de 5 años		1165					4165							
2.3.6	Sociedades no financieras		1170	2170	3170			4170	5170	6170					
2.3.6.a	Hasta 1 año		1180					4180							
2.3.6.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1190					4190							
2.3.6.c	A más de 5 años		1200					4200							
2.3.7	Resto		1215	2215	3215			4215	5215	6215					
2.3.7.a	Hasta 1 año		1225					4225							
2.3.7.b	Más de 1 año y hasta 5 años		1235					4235							
2.3.7.c	A más de 5 años		1245					4245							
3.	Instrumentos de deuda	0250	2250	2250	3250			4250	5250	6250			7250		
3.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0260	2260	2260	3260			4260	5260	6260					
	De los cuales Bancos centrales		1261	2261	3261			4261	5261	6261					
	De los cuales Banco Central Europeo							4262	5262	6262					
3.1.1	Hasta 1 año		1270	2270	3270			4270	5270	6270					
3.1.2	Más de 1 año y hasta 2 años		1280	2280	3280			4280	5280	6280					
3.1.3	Más de 2 años		1290	2290	3290			4290	5290	6290					
3.2	Administraciones Públicas	0300	1300	2300	3300			4300	5300	6300					
3.2.1	Hasta 1 año		1303	2303	3303			4303	5303	6303					
3.2.2	Más de 1 año y hasta 2 años		1305					4305							
3.2.3	Más de 2 años		1307					4307							
3.3	Otros sectores del cual Fondos de Titulización	0310	1310	2310	3310			4310	5310	6310					
			1315					4315							
4.	Participaciones en IIC-IFM	0320	1320					4320					7320		
5.	Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0323	1323					4323					7323		
7.	Resto activos	0380													
	De los cuales derivados financieros	0381													
TOTAL PASIVO		0390													
8.	Participes y resto de fondos propios	0400													
8.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFM)		1401					4401							
8.2	Administraciones Públicas		1402					4402							
8.3	Otros sectores		1403					4403							
8.3.1	Inversión colectiva NO IFM		1404					4404							
8.3.2	Empresas de seguros		1405					4405							
8.3.3	Fondos de pensiones		1406					4406							
8.3.4	Sociedades no financieras		1407					4407							
8.3.5	Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero		1408					4408							
8.3.6	Hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares		1409					4409							
9.	Acreeedores a largo plazo	0410													
10.	Acreeedores a corto plazo	0420													
11.	Resto pasivos	0430													
	De los cuales derivados financieros	0431													
Pro memoria: PATRIMONIO		0500	1500					4500					7500		
15.1	Instituciones Financieras Monetarias	0510	1510					4510					7510		
15.2	Otros	0520	1520					4520					7520		

Importes en euros

Fecha:

ESTADO UEM2	CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS																OTROS SECTORES											
		ADMÓN.										CORP.						SEGURIDAD						OTROS SECTORES					
		IFM		TOTAL		CENTRAL		CCAA		LOCALES		SOCIAL		TOTAL		Inversión colectiva NO IFM		Empresas de seguros		FONDOS DE PENSIONES		SOCIEDADES NO FINANCIERAS		Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros de actividad limitada y prestamistas de dinero		RESTO			
		Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe		
1. RESIDENTES EN ESPAÑA																													
1.1 Tesorería																													
1.2 Adquisición temporal de activos		1010	2010	3010	4010	5010	6010	6310	7310	7610	8010	9310	9810																
1.2.a Hasta 1 año				3020	4020	5020	6020	6320	7320	7620	8020	9320	9820																
1.2.b Más de 1 año y hasta 5 años				3030	4030	5030	6030	6330	7330	7630	8030	9330	9830																
1.2.c A más de 5 años				3040	4040	5040	6040	6340	7340	7640	8040	9340	9840																
1.3 Instrumentos de deuda		1050	2050	3050	4050	5050	6050	6350	7350	7650	8050	9350	9850																
1.3.a Hasta 1 año				3060	4060	5060	6060	6360	7360	7660	8060	9360	9860																
1.3.b Más de 1 año				3070	4070	5070	6070	6370	7370	7670	8070	9370	9870																
1.4 Participaciones en IIC-IFM	0073							6073																					
1.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0076							6076																					
1.7 Resto																													
2. RESIDENTES RESTO UEM																													
2.1 Tesorería																													
2.2 Adquisición temporal de activos		1090	2090	3090	4090	5090	6090	6390	7390	7690	8090	9390	9890																
2.2.a Hasta 1 año				3100	4100	5100	6100	6400	7400	7700	8100	9400	9900																
2.2.b Más de 1 año y hasta 5 años				3110	4110	5110	6110	6410	7410	7710	8110	9410	9910																
2.2.c A más de 5 años				3120	4120	5120	6120	6420	7420	7720	8120	9420	9920																
2.3 Instrumentos de deuda		1130	2130	3130	4130	5130	6130	6430	7430	7730	8130	9430	9930																
2.3.a Hasta 1 año				3140	4140	5140	6140	6440	7440	7740	8140	9440	9940																
2.3.b Más de 1 año				3150	4150	5150	6150	6450	7450	7750	8150	9450	9950																
2.4 Participaciones en IIC-IFM	0153							6453																					
2.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0156							6473																					
2.7 Resto																													
3. RESTO DEL MUNDO																													
3.1 Tesorería																													
3.2 Adquisición temporal de activos	0170	1170					6170																						
3.3 Instrumentos de deuda	0180	1180					6180																						
3.4 Participaciones en IIC-IFM	0183							6483																					
3.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0186							6486																					
3.7 Resto																													

Importes en euros

Fecha:

ESTADO UE13 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAÍSES

Tipo de IIC:
 Denominación:
 Nº de Registro:
 Nº de Registro:
 Compartimento:
 Tipo de:
 Gestor:
 Denominación:
 Nº de Registro:

País	Instrumentos de deuda		Adquisición temporal de activos											Instrumentos de deuda		TOTAL	
	IPM		No IPM											Instrumentos de deuda			
	Tesorería	Adquisición temporal de activos	Total	Hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años	Administraciones Públicas	Inversión colectiva NO IFM	Empresas de seguros	Fondos de pensiones	Sociedades no financieras	Otros instrumentos financieros auxiliares, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero	Resto	Total	Administraciones Públicas		Participaciones en IIC-IFM
Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe	Clase	Importe
Alemania	9010	1070	2010	4010	5210	5410	5610	5810	6010	6210	6410	6610	6810	7010	7210		
Austria	9020	1020	2020	3020	5220	5420	5620	5820	6020	6220	6420	6620	6820	7020	7220		
Bélgica	9030	1030	2030	3030	5230	5430	5630	5830	6030	6230	6430	6630	6830	7030	7230		
Bulgaria	9031	1031	2031	3031	5231	5431	5631	5831	6031	6231	6431	6631	6831	7031	7231		
Chipre	9033	1033	2033	3033	5233	5433	5633	5833	6033	6233	6433	6633	6833	7033	7233		
Croacia	9035	1035	2035	3035	5235	5435	5635	5835	6035	6235	6435	6635	6835	7035	7235		
Dinamarca	9036	1036	2036	3036	5236	5436	5636	5836	6036	6236	6436	6636	6836	7036	7236		
Estonia	9038	1038	2038	3038	5238	5438	5638	5838	6038	6238	6438	6638	6838	7038	7238		
Etiopía	9045	1045	2045	3045	5245	5445	5645	5845	6045	6245	6445	6645	6845	7045	7245		
Finlandia	9046	1046	2046	3046	5246	5446	5646	5846	6046	6246	6446	6646	6846	7046	7246		
Francia	9070	1070	2070	3070	5270	5470	5670	5870	6070	6270	6470	6670	6870	7070	7270		
Grecia	9080	1080	2080	3080	5280	5480	5680	5880	6080	6280	6480	6680	6880	7080	7280		
Países Bajos	9085	1085	2085	3085	5285	5485	5685	5885	6085	6285	6485	6685	6885	7085	7285		
Hungría	9090	1090	2090	3090	5290	5490	5690	5890	6090	6290	6490	6690	6890	7090	7290		
Irlanda	9100	1100	2100	3100	5300	5500	5700	5900	6100	6300	6500	6700	6900	7100	7300		
Italia	9103	1103	2103	3103	5303	5503	5703	5903	6103	6303	6503	6703	6903	7103	7303		
Letonia	9106	1106	2106	3106	5306	5506	5706	5906	6106	6306	6506	6706	6906	7106	7306		
Lituania	9110	1110	2110	3110	5310	5510	5710	5910	6110	6310	6510	6710	6910	7110	7310		
Luxemburgo	9113	1113	2113	3113	5313	5513	5713	5913	6113	6313	6513	6713	6913	7113	7313		
Malta	9116	1116	2116	3116	5316	5516	5716	5916	6116	6316	6516	6716	6916	7116	7316		
Polonia	9120	1120	2120	3120	5320	5520	5720	5920	6120	6320	6520	6720	6920	7120	7320		
Portugal	9125	1125	2125	3125	5325	5525	5725	5925	6125	6325	6525	6725	6925	7125	7325		
Rumanía	9140	1140	2140	3140	5340	5540	5740	5940	6140	6340	6540	6740	6940	7140	7340		
República Checa	9145	1145	2145	3145	5345	5545	5745	5945	6145	6345	6545	6745	6945	7145	7345		
Suecia	9150	1150	2150	3150	5350	5550	5750	5950	6150	6350	6550	6750	6950	7150	7350		
Sueiza	9150	1150	2150	3150	5350	5550	5750	5950	6150	6350	6550	6750	6950	7150	7350		
Mecanismo Europeo de Estabilidad	0153	1153	2153	3153	5356	5556	5756	5956	6156	6356	6556	6756	6956	7156	7356		
Fondo Europeo de Estabilidad Financiera					5357	5557	5757	5957	6157	6357	6557	6757	6957	7157	7357		
Junta Única de Resolución					5358	5558	5758	5958	6158	6358	6558	6758	6958	7158	7358		
Reserva del Tesoro	0170	1170	2170	3170	5370	5570	5770	5970	6170	6370	6570	6770	6970	7170	7370		
De los caudales Reino Unido	0180	1180	2180	3180	5380	5580	5780	5980	6180	6380	6580	6780	6980	7180	7380		
TOTAL	9180	1180	2180	3180	5380	5580	5780	5980	6180	6380	6580	6780	6980	7180	7380		

Importes en euros

	Fecha:	Mes	Año	CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS																							
				MONEDAS DE OTROS PAÍSES UE												OTRAS MONEDAS											
				BÚLGARO		KUNA CROATA		ZLOTY POLACO		LEV		DÓLAR USA		LIBRA ESTERLINA		FRANCO SUIZO		TOTAL		YEN		RESTO					
Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe				
1. RESIDENTES EN ESPAÑA																											
1.1 Tesorería																											
1.2 Aplicación temporal de activos																											
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																											
1.2.2 Otros																											
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones																											
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																											
1.3.2 Otros																											
1.4 Participaciones en IIC-IFM																											
1.5 Acciones y otras participaciones																											
1.6 Otros activos																											
2. RESIDENTES RESTO UE																											
2.1 Tesorería																											
2.2 Adquisición temporal de activos																											
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																											
2.2.2 Otros																											
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones																											
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																											
2.3.2 Otros																											
2.4 Participaciones en IIC-IFM																											
2.5 Acciones y otras participaciones																											
2.6 Otros activos																											
3. RESTO DEL MUNDO																											
3.1 Tesorería																											
3.2 Adquisición temporal de activos																											
3.2.1.a Hasta 1 año																											
3.2.1.b Más de 1 año																											
3.2.2.a Bancos																											
3.2.2.b No bancos																											
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones																											
3.3.1 Bancos																											
3.3.2 No bancos																											
3.4 Participaciones en IIC-IFM																											
3.5 Acciones y otras participaciones																											
3.6 Otros activos																											
3.7 Resto																											

Importes en euros